

Idioma original: español

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburg, Sudáfrica (24 de setiembre al 05 de octubre del 2016)

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Con el exclusivo propósito de autorizar el comercio internacional de la fibra esquilada de vicuñas vivas y sus productos derivados, se realizan las siguientes precisiones:

- Adicionalmente al trámite del Permiso CITES, cualquier persona o entidad que transforme fibra de vicuña deberá contar con la licencia de uso de la marca del país de origen. Existen dos marcas:
- Para el comercio internacional de prendas y telas de fibra de vicuña esquilada viva transformadas dentro o fuera del país de origen, se deberá usar la marca VICUÑA [PAÍS DE ORIGEN]:



Cabe precisar que para las telas, en los orillos debe figurar la expresión VICUÑA [PAÍS de ORIGEN].

En el caso que, la transformación se realice fuera del país de origen, adicional a la marca se deberá consignar el nombre del país que realiza la transformación del producto o que elabora la prenda.

- Para el comercio internacional de productos artesanales (transformación artesanal) de fibra de vicuña esquilada viva, elaboradas en el país de origen, se deberá usar la marca VICUÑA [PAÍS DE ORIGEN] – ARTESANÍA.



En el caso que, la transformación se realice fuera del país de origen, adicional a la marca se deberá consignar el nombre del país que realiza la transformación del producto o que elabora la prenda.

- Si la elaboración de los artículos involucra fibra de vicuña de procedencia de varios de los países de origen, se deberá consignar los países de donde procede la fibra y el porcentaje de la fibra contenida en cada uno de ellos con los cuales está confeccionado el producto.

- Todos los demás especímenes deben considerarse como especímenes de especies incluidas en el apéndice I y su comercio deberá reglamentarse en consecuencia.

*Países de origen son: Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú.

B. Autor de la propuesta

República del Perú

C. Justificación

1. Taxonomía

1.1 Clase	:	Mammalia
1.2 Orden	:	Cetartiodactyla
1.3 Familia	:	Camelidae
1.4 Género	:	Vicugna (Lesson 1842)
1.5 Especie	:	<i>Vicugna vicugna</i> (Molina 1782)
1.6 Sub especies	:	<i>V.v. mensalis</i> (Thomas 1917) <i>V.v. vicugna</i> (Molina 1782).
1.7 Nombres comunes	:	Español : Vicuña Quechua : Vicuña Aymara : Huari Inglés : Vicuna Francés : Vigogne Alemán : Vikugna Italiano : Vigogna
1.8 Número de Código	:	5301419004002002001 (I.S.I.S.) 1.19.031.001 (FAO)

2. Visión General

El Uso de la Marca, está sujeta a los acuerdos de la X Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres/CITES, y Acuerdo Com. I.10.7, XV.4 Prop. 10.30, en mérito a lo acordado en el Convenio de la Vicuña mediante Resolución N° 19 E/94, que expresa la modificación de "VICUÑANDES -PAIS DE ORIGEN", por "VICUÑA - PAIS DE ORIGEN", para la identificación de telas y productos de vicuña a comercializar por los países signatarios del Convenio, "Con el exclusivo propósito de permitir el comercio internacional de telas fabricadas con fibra de vicuña esquilada de animales vivos, de las poblaciones incluidas en el Apéndice II, y de artículos derivados de las mismas; debiendo el orillo de las telas llevar la expresión "VICUÑA -PAIS DE ORIGEN" y en el caso de prendas en el reverso el logotipo de la marca adoptado por los Estados del área de distribución de la especie.

A través de la Prop 10.31 de la Décima Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres/CITES, se aprobó autorizar a los países miembros del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, el comercio internacional de productos artesanales suntuarios y de tejidos de punto con fibra de vicuña obtenida de animales esquilados vivos y procedentes de áreas del Apéndice II, utilizando la marca VICUÑA – PAIS DE ORIGEN - ARTESANIA, y el logotipo adoptado en la VI Conferencia de las Partes de la CITES.

La Resolución N° 376/2015 de la XXXII Reunión Ordinaria de la Comisión Técnico - Administradora del Convenio de la Vicuña, realizada en Antofagasta, Chile del 22 al 25 de setiembre de 2015, señala en su parte considerativa que se ha evidenciado que existe poco o nulo seguimiento de la trazabilidad de la fibra que se exporta; siendo necesario determinar los mecanismos de control pertinentes y que el Convenio solicite que las Autoridades Administrativas CITES de los países que importan la fibra, realicen ese control en coordinación con las Autoridades Administrativas CITES de los países exportadores de fibra de vicuñas. Asimismo, señala que existen diversas interpretaciones respecto a las anotaciones referidas a las marcas Vicuña País de Origen y Vicuña País de Origen Artesanía por los organismos de control y las Autoridades Administrativas CITES

de los países que importan la fibra, por lo que es necesario su modificación y actualización; planteando en su parte resolutive: “Generar una propuesta de enmienda a las Anotaciones que figuran en los apéndices de la CITES, en lo que respecta a las referidas marcas, a fin de presentarlo en la próxima reunión de la conferencia de las Partes – COP que se llevará a cabo en el 2016 en Sudáfrica”.

Al respecto, de acuerdo a la normatividad peruana, está garantizada la utilización de ambas marcas en la fabricación y confección nacional de telas y prendas; sin embargo, el seguimiento se hace complicado cuando se trata de fabricaciones y confecciones en el extranjero y se utiliza fibra de vicuña de procedencia del Perú, ya que los mandatos normativos solo tienen vigencia dentro del territorio peruano.

Por lo expuesto, es importante realizar una revisión de la eficacia del uso de la marca en el exterior y reforzar ante la CITES la necesidad de realizar supervisiones y mantener la trazabilidad en los procesos de limpieza y transformación de la fibra. Asimismo, a través de la CITES, proponer la obligatoriedad del uso del logo y denominación Vicuña País de Origen o Vicuña País de Origen Artesanía, a las empresas que confeccionan telas y prendas con fibra de vicuña constituyéndose en una anotación común para los cinco países signatarios del Convenio de la Vicuña.

En tal sentido, con la propuesta elaborada se precisa lo siguiente:

- Sólo está permitido el comercio internacional de la fibra esquilada de vicuñas vivas y los productos derivados de la misma.
- La obligación que cualquier persona o entidad que transforme fibra de vicuña a telas y prendas, sea en los países de origen de la fibra de vicuña o en cualquier otro país, deberá contar con la licencia de uso de la marca del país de origen, a fin que puedan usar las marcas en sus productos para la comercialización de los mismos.
- Realizar la distinción y el uso de los dos tipos de marcas: VICUÑA [País de Origen] y Vicuña [País de Origen] – Artesanía, en vista que se han tenido distintas interpretaciones en el uso de las mismas por las Autoridades Administrativas CITES.

3. Características de la especie

3.1 Distribución

En el Perú, la distribución de la vicuña (*Vicugna vicugna*) se extiende entre los 3,800 y 4,800 m.s.n.m, abarcando los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Huánuco, Ancash, Puno y las provincias altas de Lima, Ica, Moquegua, Tacna y La Libertad, con una superficie aproximada de 14'000,000 hectáreas.

Geográficamente, se ubica entre los paralelos 6° 51' 07" y 18° 03' 40" de Latitud Sur y los meridianos 68° 57' 36" y 78° 36' 49" de Longitud Oeste.

3.2 Hábitat

Está conformado principalmente por ecosistemas andinos como los pajonales de puna asociados a césped de puna, matorrales y humedales altoandinos (bofedales), donde este camélido encuentra zonas propicias para alimentarse y desarrollarse libremente.

Según el CDC-UNALM (1995) el hábitat de la vicuña se encuentra en las provincias biogeográficas de la Puna Tropical y Puna SubTropical.

3.3 Características biológicas

La vicuña (*Vicugna vicugna*) es un camélido sudamericano silvestre que habita en las estepas andinas y ha desarrollado adaptaciones conductuales y fisiológicas que le han permitido colonizar, adaptarse y prosperar en ambientes desérticos, caracterizados por el clima frío y una pobre oferta de pastos.

La vicuña es de costumbres polígamas, la familia – una de las tres formas en que se encuentra dentro de su organización social – está conformada por un macho, por varias hembras y sus respectivas crías.

La vicuña hembra carece de ciclos estrales periódicos o continuos (como sí se manifiestan en los mamíferos ovuladores espontáneos), es decir, el celo no se manifiesta de manera cíclica, repetitiva y predecible, por el contrario, tan igual como todos miembros de este taxón, son especies ovuladoras inducidas por el macho durante la cópula, con celo post parición, el mismo que se inhibe con la preñez (MINAM, 2014).

La madurez sexual se alcanza en un año y, por consiguiente, las hembras a los dos años pueden tener su primera parición. La reproducción ocurre como una adaptación al medio, entre los meses de marzo y mayo predominantemente. El período de gestación es de 11 meses (Hoffman et al., 1983).

Entre los meses de febrero y abril, en época de lluvias, ocurre la parición de una sola cría por hembra. Las pariciones ocurren cerca del mediodía y los sitios se ubican de acuerdo al ritmo diario de actividades, en el fondo de las quebradas, cercanas a los riachuelos, mayormente en sitios planos, de suelo suave para mayor comodidad de la hembra (Hoffman et al., 1983).

Al mes de nacida la cría, esta inicia la rumia. Es destetada entre los 6 y 8 meses, aunque puede prolongarse hasta los 10 meses (Hoffman et al., 1983).

3.4 Características morfológicas

La vicuña (*Vicugna vicugna mensalis*) puede medir entre 1.25 y 1.50 m del piso a la cabeza y su pelaje (fibra), entre los 2 y 4 cm, siendo de color marrón claro (canela) en el lomo, y blanquecino en el pecho, vientre e interior de las piernas. Los mechones del pecho, que le sirven de protección, pueden llegar a medir hasta 20 cm.

Las dos subespecies presentan diferencias fenotípicas, tales como el color de la fibra, “color vicuña” en V.v. mensalis, y “Light fawn” en V.v. vicugna; la extensión sobre los flancos del color más oscuro y la presencia de mechón pectoral en V.v. mensalis; V.v. vicugna tiene mayor variación genética que V.v. mensalis y tienen una moderada variación genética entre ambas subespecies (Yacobaccio, 2006)

Cuadro Nº 01 Medidas de variables métricas por sexo para las subespecies de vicuña				
Variable	<i>Vicugna vicugna mensalis</i>		<i>Vicugna vicugna vicugna</i>	
	Machos	Hembras	Machos	Hembras
Peso vivo (Kg.)	37,92	34,82	41,89	44,03
Longitud total del cuerpo (cm)	113,84	98,12	148,15	150,09
Circunferencia torácica (cm)	85,16	78,8	89,81	90,87

* Elaborado por Hugo D. Yacobaccio en Investigación, conservación y manejo de vicuñas Proyecto MACS - 2006.

De todas las demás especies de animales silvestres de la puna, solamente el guanaco se puede confundir con la vicuña. En un ambiente despejado y sin posibilidad de estimar la distancia de cierto objeto por comparación, puede resultar difícil determinar satisfactoriamente el tamaño de un camélido silvestre observado. En estos casos se diferencia al guanaco por la típica posición del cuello en forma de “S”, costumbre no observada en la vicuña (MINAM, 2014).

Además, la coloración del guanaco es diferente ya que desde distancias considerables se distingue la cara negra y la cola más oscura que el marrón claro del cuerpo. Otra ayuda son los gritos de alarma, que son inconfundibles en las dos especies (Hoffman y Otte, 1977).

3.5 Función de la especie en el ecosistema

La vicuña con su cuerpo esbelto, cuello y extremidades largas y delgadas y reducida superficie de contacto con el suelo, es corredor especializado para el ambiente despejado.

Las patas de las vicuñas terminan en blandas yemas que cubren la tercera y segunda falange. Una uña córnea se presenta al dorso de los dedos. Estas yemas blandas permiten un caminar seguro sobre superficies rocosas y sin originar destrucción del delgado suelo.

Otra característica anatómica que le permite una eficaz utilización del alimento es la de sus incisivos inferiores, que son de crecimiento continuo, hasta los cinco años; permite que estén siempre afilados y puedan cortar las duras plantas forrajeras. Esta característica hace posible que la vicuña utilice los pastos muy cortos y aún las partes basales que permanecen, luego de haber pastoreado, fuera del alcance del ganado. La vicuña corta las plantas sin arrancarlas, al contrario de lo que hacen las especies domésticas, evitando la pérdida de raíces y sin causarles daño alguno.

Las características expandidas del aparato digestivo de los camélidos, permiten una mejor absorción de fuentes energéticas y un óptimo aprovechamiento de los elementos fibrosos del forraje.

Su finísima fibra se constituye en un factor importante en la protección contra el frío, ya que por su alta finura es compacta y posee un poder de retención del calor muy alto. Descansan reposando el abdomen sobre sus extremidades encogidas sobre el suelo, de manera que el vellón cubre totalmente, sin exponer las partes abdominales al frío.

Otra adaptación es la concentración de las pariciones en los días soleados y durante las horas de la mañana (09:00 a 14:00) en un 80%, lo que favorece el secado de las crías, que nacen durante la época de lluvias (febrero – abril).

En relación con la baja presión del oxígeno de su entorno, que es de alrededor de 97 miligramos Hg., es decir, una reducción de más o menos 40% con respecto a los valores al nivel del mar, la vicuña muestra también algunas adaptaciones interesantes. La sangre de la vicuña posee cerca de 14 millones de glóbulos rojos por mm³.

Finalmente, el pajonal de puna, hábitat de la vicuña, es un espacio abierto donde no es fácil ocultarse de los enemigos, que en el caso de la vicuña son el puma y el zorro. Para mimetizarse con el ambiente la vicuña tiene un color acanalado muy característico (color vicuña), que la confunde en el pajonal. Además, posee un cuello largo que le permite ver a distancia y detectar a sus enemigos con facilidad.

4. Estado y tendencias

4.1 Tendencias del hábitat

En el Perú, la distribución de la vicuña está definida por el hábitat potencial de la especie, que se extiende entre los 3,800 y 4,800 m.s.n.m, abarcando los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Huánuco, Ancash, Puno y las provincias altas de Lima, Ica, Moquegua, Tacna y La Libertad, con una superficie aproximada de 14'000,000 hectáreas (MINAM, 2014).

Si bien, existe deterioro de ciertas áreas por las actividades mineras, las que deberán cuantificarse con estudios futuros, quedan áreas disponibles en cantidad suficientes para seguir permitiendo el desarrollo de las poblaciones de vicuñas.

4.2 Tamaño de la población

En el Perú, en el año 2012 se realizó el censo poblacional de vicuñas nivel nacional, en los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna, el cual registra una población de 208,899 vicuñas, siendo Ayacucho el departamento con la mayor cantidad de ejemplares 62,133 (29,7%), seguido de Puno con 38,673 ejemplares (18,5%) y Huancavelica con 23,616 ejemplares (11,3%); mientras que Huánuco registra la menor cantidad de ejemplares con 51 (0,02%).

La metodología empleada en el censo fue conteo directo y total.

4.3 Estructura de la población.

Según el censo del 2012, la distribución de su estructura social es la siguiente: 148,808 ejemplares conforman la población de grupos familiares (71,2%), 51,147 ejemplares conforman

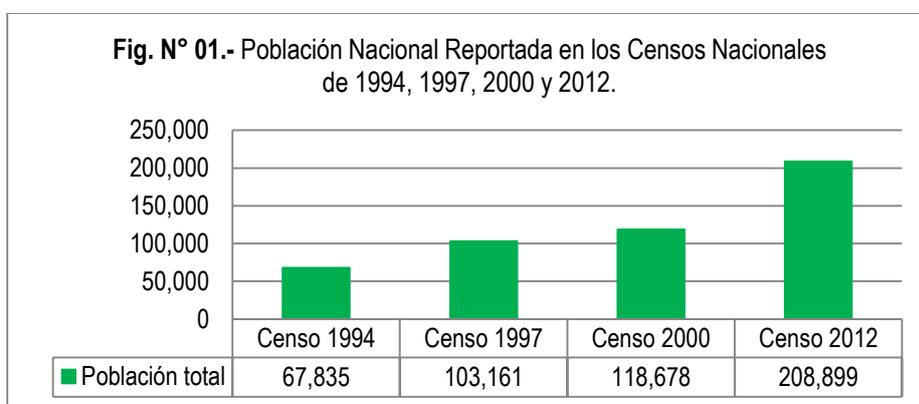
la población de tropillas (24,5%), los machos solitarios con 3,016 ejemplares (1,5%) y 5,928 ejemplares conforman las vicuñas no diferenciadas (2,8%). De las 148,809 vicuñas que conforman la población de grupos familiares; 26,241 son machos (17,6%), 93,603 son hembras (62,9 %) y 28,964 son crías (19,5%).

Cuadro Nº 02. Estructura de la población de vicuñas

Departamento	Población de Vicuñas (A = 1+2+3+4)	Grupos familiares				Tropilla (2)	Machos solitarios (3)	No diferenciados (4)
		Total (1)	Machos	Hembras	Crías			
Total	208,899	148,808	26,241	93,603	28,964	51,147	3,016	5,928

Fuente: Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre – MINAG (2013).

4.4 Tendencias de la población



Fuente: Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos – CONACS y DGFFS (2013).

De acuerdo a las cifras obtenidas en estos Censos, la población de vicuñas en el Perú, viene experimentando una notoria tendencia al crecimiento entre 1994 y el 2012.

El censo poblacional de la vicuña del 2012 comparado con el Censo del 2000, mostró un crecimiento de 76%, es decir, en este periodo de 12 años el incremento fue de 90,221 ejemplares.

5. Amenazas

La caza furtiva de vicuñas, sigue siendo la mayor amenaza para la especie en los cuatro países donde se desarrolla la especie, la dificultad de su control se relaciona con la gran extensión de la Puna, su topografía, así como los escasos recursos económicos y técnicos. En el período 2013 - 2015, en el Perú, se reportaron 648 vicuñas muertas.

Otra amenaza para la vicuña es la ganadería, el sobrepastoreo causado por el ganado doméstico causa una disminución de los espacios disponibles para el desarrollo y alimentación de la vicuña; así como la pérdida del hábitat causada por otras actividades humanas como la minería, y la posterior contaminación de los ríos y fuentes de agua.

En los últimos años se han incrementado los reportes de animales que presentan sarna, convirtiéndose en una amenaza para la especie por el grado de contagio entre animales, causando la muerte de vicuñas en sus casos extremos y pérdidas económicas para los titulares de manejo.

Finalmente, es probable que el cambio climático cause un impacto perjudicial en los ecosistemas frágiles donde habitan las vicuñas; sin embargo, es necesario contar con estudios que confirmen esta hipótesis.

6. Utilización y comercio

6.1 Utilización nacional

De acuerdo con la legislación peruana vigente, el manejo, conservación y aprovechamiento racional de la vicuña está a cargo, principalmente, de las comunidades campesinas y empresas asociativas que tienen el derecho al usufructo de la población animal existente en sus territorios. El manejo de este recurso se lleva a cabo bajo los lineamientos y la supervisión del Estado (Autoridad Nacional y Gobiernos Regionales).

La obtención de la fibra se realiza mediante la operación denominada “chaku” que puede llevarse a cabo entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año.

El chaku es una técnica de manejo ancestral de la vicuña que se remonta a la época prehispánica y que alcanzó su apogeo durante el imperio incaico. Consiste en el arreo de las vicuñas hacia un lugar específico de captura con el propósito de realizar la esquila del animal vivo que luego se libera. Se aprovecha también para la selección de los animales y los tratamientos que sean requeridos. Para ello, es necesario contar con la Autorización y la supervisión por personal autorizado de los Gobiernos Regionales; a fin de acreditar que la fibra proviene de animal esquilado vivo, garantizar las buenas prácticas de captura y esquila considerando el bienestar animal.

Los reportes de los últimos años de obtención de fibra de vicuñas vivas reflejan que un 70% de los operativos de captura y esquila son de vicuñas manejadas en silvestria y un 30% de los operativos son realizados en cercos permanentes o semicautiverio. Este retorno al modelo de aprovechamiento de la especie en estado silvestre es el que se acerca más al concepto de uso sostenible de la especie y su ambiente.

Cuadro N° 03. Vicuñas esquiladas 2013 – 2015

Año 2013		Año 2014		Año 2015	
Total de vicuñas esquiladas vivas	Total de fibra obtenida (Kg.)	Total de vicuñas esquiladas vivas	Total de fibra obtenida (Kg.)	Total de vicuñas esquiladas vivas	Total de fibra obtenida (Kg.)
43,547	7,467.446	49,420	8,381.870	52,179	9,033.922

Fuente: SERFOR

6.2 Comercio lícito

Cuadro N° 04. Cantidad de fibra de vicuña exportada 2013 – 2015

Tipo de fibra de vicuña	AÑOS		
	2013	2014	2015*
TOTAL (Kg)	4404.640	5071.496	7920.970
Predescerdada	3409.011	3240.283	5610.317
Lavada	320.807	70.000	202.250
Descerdada	220.256	394.434	329.613
Sucia	454.566	1366.779	1778.790

Fuente: Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre - SERFOR

*Información preliminar

En el Cuadro N° 4 se observa para el período 2013 – 2015, las cantidades de fibra de vicuña exportada con fines comerciales, en sus diferentes estados de presentación: fibra sucia, fibra predescerdada, fibra descerdada y fibra lavada, amparada en Permisos de Exportación CITES, expedidos por el SERFOR en calidad de Autoridad Administrativa CITES Perú.

Se observa que la fibra predescerdada es la que se exporta en mayor volumen, seguida de la fibra sucia, descerdada y lavada, siendo cuatro los países de destino de la exportación de fibra de vicuña: Italia, Argentina, China y Reino Unido – Inglaterra; y de éstos Italia el país que ha sido el destino de la mayor cantidad de fibra de vicuña.

La propuesta de enmienda propiciará un mayor control y seguimiento de la fibra de vicuña que se exporta y procede de los países signatarios del Convenio de la Vicuña (Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú) hasta su transformación a telas y prendas, con lo cual se restringen las posibilidades de confeccionar productos con fibra obtenida ilícitamente.

6.3 Partes y derivados en el comercio

En el Perú, la fibra obtenida de animal esquilado vivo, así como los procesos de limpieza y transformación hasta la obtención de productos (hilos, telas y prendas), se registra en el Registro Único de Camélidos Sudamericanos Silvestres (RUCSSP), el cual es conducido por el SERFOR.

En el caso de telas y prendas, además de contar con el Certificado de Inscripción en el RUCSSP, las empresas que realizan la confección de telas y prendas, deben contar con la Licencia de Uso de la Marca VICUÑA PERÚ (transformación industrial) y/o VICUÑA PERÚ – ARTESANIA (transformación artesanal). Para ello, el Estado, a través del SERFOR otorga la licencia por un periodo de 5 años, a través de la suscripción de un convenio, permitiendo a los confeccionistas colocar las marcas mencionadas en sus productos para su comercialización nacional e internacional.

Con respecto a los productos obtenidos con fibra de vicuña, en el Cuadro N° 5, se observa que las chalinas y las estolas son las prendas de mayor exportación en el período 2013 – 2015; señalando que Japón, Estados Unidos, Chile y Suiza, son los principales destinos de estas prendas elaboradas. Las empresas peruanas que exportan estos productos son: INCALPACA TPX S.A (en su mayoría) y MICHELL Y CIA S.A. Asimismo, en dicho periodo se ha exportado tela siendo los países importadores: Qatar, Italia, Canadá, Japón, Estados Unidos y la India.

Cuadro N° 05
Exportación de prendas de fibra de vicuña con fines comerciales según tipo 2013 – 2015
(por N° de piezas)

País	AÑOS		
	2013	2014	2015*
Total	470	361	462
Chalinas	158	188	243
Estolas	194	95	141
Capas	30	16	36
Mantas	7	3	7
Abrigos	5		
Chompas	56	35	29
Chall	1	3	
Cardigan		15	4
Blanket			1
Saco a punto	19	6	1

Fuente: Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre - SERFOR

*Información preliminar

6.4 Comercio ilícito

No se tiene cuantificado el nivel de comercio ilícito de fibra de vicuña o de sus productos derivados, sin embargo existe la amenaza constante de acciones de caza furtiva que son el origen del tráfico de fibra. Como ya se ha mencionado, en el período 2013 -2015, en el Perú, se reportaron 648 vicuñas muertas

El SERFOR conjuntamente con los Gobiernos Regionales, frente a los incidentes de caza furtiva se hacen presentes en las zonas de los hechos a fin de poder constatar el número de vicuñas muertas y apoyar a las comunidades a presentar las denuncias correspondientes ante la Policía y la Fiscalía. En la actualidad, muchas de ellas se encuentran en proceso de investigación judicial; para ello se cuenta con el respaldo del Decreto Legislativo N° 1237 que modifica el código Penal, dando mayor amplitud a la protección de las especies de flora y fauna silvestre, entre las que se encuentran la vicuña.

Finalmente, en el Perú se está trabajando en la elaboración de la Estrategia Nacional para reducir el tráfico de fauna silvestre para su aprobación en el 2016. Esta propuesta surgió como una iniciativa en colaboración entre SERFOR y Wildlife Conservation Society –WCS y las actividades para este propósito fueron financiados por USFWS bajo el proyecto "Building a National Strategy to Combat Wildlife Trafficking in Peru: Linking Sectores and Enhancing

Community Participation". Entre los objetivos propuestos se tiene i) Educar, sensibilizar y difundir información a la ciudadanía sobre tráfico de fauna silvestre, e ii) Implementar alianzas con los países fronterizos y con aquellos que son destino del tráfico ilegal de fauna proveniente del Perú.

El comercio no legal de telas y confecciones podría ser la continuación de la caza furtiva, efecto que puede ser superado con un estricto control policial, judicial, aduanero y con la participación directa de las organizaciones campesinas en la protección y aprovechamiento de la vicuña.

Al respecto, con la propuesta de enmienda se dará la obligatoriedad a los confeccionistas de telas y prendas que utilizan fibra de vicuña, utilizar las marcas Vicuña [País de Origen] y Vicuña [País de Origen] – Artesanía en sus productos, según corresponda, para lo cual deberán solicitar la licencia de uso de marca al país de origen de donde procede la fibra. Estas confecciones deberán ser supervisadas por las Autoridades Administrativas CITES en todo el mundo, con lo que se lograría la trazabilidad de la fibra de vicuña en el exterior, restringiendo las posibilidades de confeccionar productos con fibra obtenida ilícitamente.

6.5 Efectos reales o potenciales del comercio

El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Científica CITES - Perú, ha elaborado en el año 2014 el Informe sobre el Dictamen de Extracción No Perjudicial de *Vicugna vicugna* (vicuña).

El Dictamen tiene como propósito asesorar al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), Autoridad Administrativa CITES-Perú, y al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), brindando soporte técnico científico para la gestión sostenible de la vicuña y particularmente en la emisión de permisos de exportación de especímenes de vicuña.

Concluye que el aprovechamiento de la fibra **NO IMPLICA RIESGO PARA LAS POBLACIONES DE VICUÑA**. Asimismo, que el modelo aplicado para el manejo de vicuñas es sostenible y lo seguirá siendo, siempre y cuando esté vinculado a la aplicación de un instrumento de gestión y principios reales de manejo de fauna silvestre con la activa participación de las comunidades locales; de esta manera, la comercialización de la fibra de animales esquilados vivos no significará un riesgo para la viabilidad en la poblaciones de la especie a largo plazo.

7. Instrumentos jurídicos

7.1 Nacional

El **Decreto Legislativo N° 653**, Ley de la Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, promueve el desarrollo y la protección de la vicuña y el guanaco, fomentando su aprovechamiento y entrega en custodia y usufructo a las comunidades campesinas andinas, los hatos de dichas especies.

Código Penal, Decreto Legislativo N° 1237, modifica el Código Penal, aprobado con Decreto Legislativo N° 635, dando mayor amplitud a la protección de las especies de flora y fauna silvestre, entre las que se encuentra la vicuña.

Ley N° 26496, Régimen de la propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos; y entrega en propiedad a las comunidades campesinas andinas, los hatos de estas especies.

Decreto Supremo N° 007-96-AG, Reglamento de la Ley N° 26496, régimen de la propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos; y constituye el Registro Único de Camélidos Sudamericanos Silvestres del Perú.

Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Regula el marco general para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, en tanto que estos forman parte del patrimonio de la nación. Versa sobre libertad de acceso a los

recursos, el otorgamiento de derechos sobre los recursos a particulares y las condiciones para su aprovechamiento.

Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, mantiene la vigencia de la ley N° 26496 y normas complementarias y otra norma vinculada a la conservación de los camélidos sudamericanos silvestres. Asimismo, crea el SERFOR, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, disponiendo que es el organismo nacional para la administración y conservación de los camélidos sudamericanos silvestres, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26496, Régimen de la propiedad, comercialización y sanciones por la caza de especies de vicuña, guanaco y su híbridos, y normas complementarias, respetando las competencias transferidas a los gobiernos regionales.

Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, Aprueba la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre. Con este Decreto, la vicuña ingresa a la categoría de casi amenazada (NT); lo cual quiere decir que es una especie que depende de medidas de conservación para prevenir que entre a alguna de las categorías que denotan amenaza.

Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, Régimen de Promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres. Tiene por objeto regular, promover y simplificar los procedimientos para desarrollar las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres, otorgados en custodia y usufructo.

7.2 Internacional

Decreto Ley N° 21080, aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES.

Decreto Ley N° 22984, aprueba el Convenio para la conservación y Manejo de la Vicuña.

La suscripción y posterior aprobación de los mencionados convenios fueron compromisos internacionales estratégicos que coadyuvaron a la recuperación de la población de vicuñas, al establecerse en el Perú, normativas específicas que han permitido acciones de protección, manejo y aprovechamiento sostenible de la vicuña.

8. Ordenación de la especie

8.1 Medidas de gestión

En el año 2013, con Resolución Ministerial N° 0127-2013-AG, se creó una Comisión Sectorial de carácter Temporal adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego, conformada por representantes de las asociaciones regionales de comunidades campesinas, asociaciones privadas, representantes de la industria textil y de los organismos y direcciones del MINAGRI, encargada de emitir un Informe Técnico que contenga el análisis de la normatividad relacionada con la conservación, manejo y aprovechamiento de la vicuña y su fibra, incluyéndose la propuesta de una nueva normativa sobre la materia, la misma que se encuentra en revisión.

El 14.08.2014 se publicó el Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, Régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, con la finalidad de simplificar los procedimientos y requisitos para el aprovechamiento de la fibra de vicuña.

Para ello, SERFOR realizó una revisión de los procedimientos de la cadena de valor de la fibra de vicuña, producto de ello se eliminaron requisitos y se acortaron los tiempos para atender los procedimientos de la gestión de los camélidos sudamericanos silvestres. Asimismo, con la emisión de la norma complementaria, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del SERFOR N° 060-2015-SERFOR-DE, se aprobaron los Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, que contempla cambios sustanciales en la gestión de la cadena de valor, permitiendo ahorro de tiempo y recursos a los titulares de manejo.

Con estos cambios, se sigue garantizando la trazabilidad de la fibra de vicuña, supervisando el Estado Peruano todos los procesos que se realizan con ella desde su obtención en la esquila, acreditando que la misma proceda de animal vivo, hasta los procesos de limpieza y transformación para su comercialización nacional e internacional, como fibra o productos elaborados de ella (hilos, telas, prendas).

Asimismo, se promulgó en el año 2014 el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, que Aprueba la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre. Con este Decreto, la vicuña ingresa a la categoría de casi amenazada (NT); lo cual quiere decir que es una especie que depende de medidas de conservación para prevenir que entre a alguna de las categorías que denotan amenaza.

Finalmente, es preciso señalar que el SERFOR ha elaborado la Estrategia Nacional de Desarrollo y Conservación de Camélidos Sudamericanos Silvestres, con visión al año 2021, la cual servirá como un instrumento orientador de la gestión de las diferentes instituciones del Estado y la sociedad civil involucrada, encontrándose en revisión para su aprobación.

8.2 Supervisión de la población

La conservación de la vicuña por parte del Estado, se encuentra a cargo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y de las instancias responsables de los Gobiernos Regionales, desarrollando acciones de supervisión y control establecidas en la normativa vigente, tanto en las Áreas Naturales Protegidas a cargo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, como en las áreas privadas pertenecientes a las comunidades campesinas y otros titulares de manejo autorizados.

Los resultados de la Evaluación poblacional de vicuñas realizada en el año 2012, evidencian que el 30.13% de vicuñas (62,940) son manejadas en semicautiverio; en tanto que el 69.87% (145,959) se encuentran en silvestría.

Cabe señalar que, las organizaciones campesinas (comunidades campesinas, empresas comunales, y otros titulares de manejo de vicuñas) tienen la responsabilidad de la protección de las poblaciones de vicuñas en sus territorios.

8.3 Medidas de control

8.3.1 Internacional

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre en su IX Conferencia de las Partes, en Florida Estados Unidos (Noviembre 1994) ha autorizado la transferencia del Apéndice I al Apéndice II de todas las poblaciones de vicuñas del Perú, para fines de aprovechamiento. Permite contar con una regulación internacional del comercio de especies silvestres para su conservación y uso sostenible, también como una fuente de cooperación internacional sobre comercio, legislación, así como gestión de recursos y ciencias de la conservación.

El Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, permite contar con un instrumento legal y técnico para la toma de decisiones sobre el uso sustentable de la vicuña, de alcance a toda su área de distribución, asegurándose de esta forma la conservación de todas las poblaciones de vicuñas en los países signatarios.

8.3.2 Nacional

El conjunto de instrumentos jurídicos de carácter nacional, mencionados en el numeral 7.1, permite:

- Sancionar al que caza, captura, colecta, extrae o posee productos, raíces o especímenes de especies de flora y/o fauna silvestre, sin contar con la concesión, permiso, licencia o autorización u otra modalidad de aprovechamiento o extracción, otorgada por la autoridad competente. Es aplicable para caso de vicuña.
- La custodia y usufructo de los camélidos sudamericanos silvestres, por personas naturales y jurídicas (que en su gran mayoría son comunidades campesinas alto

andinas), con la responsabilidad de su protección y conservación a cambio de su aprovechamiento sostenible.

- La supervisión permanente de los procesos de esquila de fibra de animal vivo, transformación a hilos, telas y prendas, comercialización y exportación de fibra de vicuña y sus productos, con los correspondientes Permisos de Exportación CITES.
- Fomentar la restitución de la biodiversidad, y de poblaciones vulnerables mediante acciones de repoblamiento.

8.4 Cría en cautividad y reproducción artificial

En el Perú, se cuenta con dos modalidades de manejo de la vicuña, i) En completa silvestria y, ii) En semicautiverio, modalidad que utiliza corrales permanentes, reconocida como opción de manejo mediante Resolución N° 175/96 del Convenio de la Vicuña, siendo el 30% de la población de vicuñas es manejada bajo esta modalidad.

Así mismo, en el Perú se aprueban sus normativas en concordancia con la Resolución N° 339/2012 del Convenio de la Vicuña, que resuelve:

- No avalar las prácticas de fertilización asistida o artificial ni manipulación de gametos ni de genes en la especie vicuña.
- Instar a los países a no autorizar las prácticas mencionadas en el punto anterior.

8.5 Conservación de hábitat

En el Perú, existen cinco áreas naturales de protección de la vicuña por el Estado, las que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE), que están bajo la administración normativa – jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) del Ministerio del Ambiente, siendo éstas: Reserva Nacional Bárbara D' Achille Pampa Galeras (Ayacucho), Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca (Arequipa), Parque Nacional Huascarán (Ancash), Santuario Histórico de Chacamarca (Junín) y Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas (Lima), siendo las más destacadas la Reserva Nacional Bárbara D' Achille Pampa Galeras y la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, las que mantienen una actividad mixta de conservación y auto sostenimiento entre el Estado y las organizaciones campesinas con resultados muy positivos. En total se reportó una población de 18460 vicuña en 1 427 754 has, en el año 2014.

Asimismo, a través de las normativas vigentes, se ha dispuesto que para cualquier actividad de conservación, manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres, lo titulares de manejo deben gestionar la aprobación de una Declaración de Manejo para el aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres, para cuyo efecto se ha establecido un formato de compromiso a la protección de la vicuña, mejoramiento de las fuentes de agua y de la cobertura vegetal, así como de organizarse para el control y vigilancia contra la caza furtiva. La aprobación de esta declaración de manejo, otorga la custodia y usufructo de las vicuñas declaradas por habitar en sus territorios.

Finalmente, es preciso señalar que el SERFOR ha elaborado la Estrategia Nacional de Desarrollo y Conservación de Camélidos Sudamericanos Silvestres, con visión al año 2021, la cual servirá como un instrumento orientador de la gestión de las diferentes instituciones del Estado y la sociedad civil involucrada. Actualmente el documento se encuentra en revisión, esperando su aprobación en los próximos meses del presente año, la misma que tiene como su Objetivo Estratégico 1: Promover la conservación sostenible de las poblaciones de vicuñas y sus ecosistemas.

8.6 Salvaguardias

La aprobación de la enmienda propuesta va a permitir el mejoramiento de la trazabilidad de los procesos de transformación de la fibra de vicuña en los países importadores, con el objeto de cerrarle el paso a la confección con fibra de contrabando, procedentes de caza furtiva. Por el volumen comercializado de fibra de vicuña, respecto del volumen total de fibras finas, no ocasionará efectos negativos en el comercio de especies similares.

9. Información sobre especies similares

Las especies cuyos especímenes comercializados tengan aspecto similar o parecido al de la vicuña son del guanaco (*Lama guanicoe*) y de la alpaca (*Vicugna pacos*), especies de camélidos sudamericanos, siendo el guanaco silvestre y la alpaca doméstica.

Cuadro N° 06 Características de fibra sucia de camélidos

CARACTERISTICAS	VICUÑA	ALPACA		GUANACO
		SURI	HUACAYA	
Peso del vellón sucio (Kg.)	0.18 - 0.25	1.2 - 3.2	1.2 - 2.8	0.25 - 0.4
Longitud de Mecha (cm)	1.5 - 4.5	11 - 25	7 - 23	3 - 4.5
Diámetro de fibra (u)	12 - 15	14 - 36		15 - 19

Si bien en la coloración Light Fawn de la fibra de las alpacas de raza huacaya principalmente se parece al de la vicuña que es color café claro o canela, por la finura, el tamaño de vellón, y la longitud de mecha se pueden diferenciar fácilmente. Respecto al guanaco su color es café claro y se diferencia de la vicuña por su finura y con menos brillo.

10. Consultas

Mediante Carta (M) N° 009-2016-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 05.04.2016, se remitió la propuesta de enmienda a la Anotación de la Vicuña en la CITES a los Puntos Focales del Convenio de la Vicuña de Argentina, Bolivia, Chile y Ecuador, para su conformidad respectiva.

Asimismo, mediante Carta (M) N° 010-2016-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 05.04.2016, se remitió la propuesta de enmienda a la Anotación de la Vicuña en la CITES a las Autoridades Administrativas CITES de Argentina, Bolivia, Chile y Ecuador, para su conocimiento y apreciaciones a la propuesta.

Mediante Ord. N° 043-2016-CONAF Arica y Parinacota, de fecha 11.04.2016, el Punto Focal de Chile manifiesta la conveniencia y conformidad a la propuesta remitida.

11. Referencias

HOFMANN, R.; OTTE, K. (1977). "El censo de la vicuña silvestre". Ministerio de Agricultura del Perú.- Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre. Publicación Técnica N° 1. Ica (Perú). 52 Págs.

HOFMANN, R.; OTTE, K.; PONCE, C.; RIOS, M. (1983). "El manejo de la vicuña silvestre". Tomos I y II. Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ). Eschborn (Alemania). 705 Págs.

MINAG. (2013). "Censo Poblacional de Vicuñas (*Vicugna vicugna*)". Lima (Perú). 85 Págs.

MINAG. (2012). "Guía Metodológica de la evaluación del Estado Poblacional de vicuñas (*Vicugna vicugna*)". Lima (Perú). 30 Págs.

MINAM (2014). "Dictamen de Extracción No Perjudicial de *Vicugna vicugna* (vicuña) 2014". Autoridad Científica CITES Perú. 51 Págs.

SERFOR (2016). "Informe Nacional del Estado Situacional de la Vicuña en el Perú, Período 2013 – 2015". Lima (Perú). 26 Pág.

SERFOR (2016). "Informe Anual Estado de Rango Vicuña - Perú 2013 – 2015". Lima (Perú). 25 Pág.

YACOBACCIO D. HUGO (2006). "Variables morfométricas de vicuñas (*Vicugna vicugna vicugna*) en Cieneguillas, Jujuy". Pág. 101 -112. Investigación, Conservación y manejo de vicuñas. Proyecto MACS. Editora. Bibiana Vilá.